ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/5286 *Aprobación inicial del expediente número 9/2026 de suplemento de crédito. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 9/2026 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de noventa y ocho mil ochocientos uno con sesenta y ocho (98.801,68 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 6 de noviembre de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2026-5286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 11) celebrada el día 5 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

"16- DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 9/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

"Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2026, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Informe técnico/propuesta que se emite para la incoación del expediente nº 9 de Suplemento de Crédito, por la técnica del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, mediante **Suplemento de Crédito**, **por importe de 98.801,68 euros**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por parte del área de Presidencia y el área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, solicitando la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en su modalidad de Suplemento de Crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Vista la memoria justificativa de fecha que acredita la necesidad de la creación del expediente de Suplemento de Crédito.

TERCERO: Las aplicaciones presupuestarias a incrementar en el estado de gastos son las siguientes:

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ESTADO DE GASTOS. AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
110.2310.48003	COOPERACION INTERNACIONAL PARA EMERGENCIAS SOBREVENIDAS	23.100,00	Presidencia
921.2310.63301	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	74.854,68	Igualdad, Políticas Sociales y Juventud
940.2310.63301	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS	847,00	
	TOTAL	**98.801,68**	

CUARTO: El aumento del crédito se financia con cargo a los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	98.801,68
	TOTAL	**98.801,68**

QUINTO: El expediente está fundamentado en las siguientes necesidades:

Presidencia.

- Aplicación presupuestaria: 110.2310.48003

Mediante escrito con referencia 117612, de fecha 19 de octubre 2026, se solicita la tramitación del presente expediente de modificación presupuestaria, al objeto de dotar de crédito suficiente la línea de actuación «Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas», incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, a fin de atender dos solicitudes de subvención destinadas a dar respuesta a necesidades humanitarias sobrevenidas.

En concreto, se trata del proyecto de emergencia alimentaria presentado por la Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén, por importe de 6.000,00 euros, y

del proyecto de emergencia presentado por O.N.G. Quesada Solidaria, por importe de 20.000,00 euros, destinado a hacer frente al aumento de la demanda de atención quirúrgica inmediata en el Hospital Obra Social Hermano Pedro.

Siendo voluntad de esta Diputación Provincial conceder ambas subvenciones, cuyo importe total asciende a 26.000,00 euros, y habida cuenta de que el saldo de crédito disponible en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica asciende a 2.900,00 euros, resulta necesario incrementar la dotación presupuestaria en 23.100,00 euros, a fin de disponer de crédito adecuado y suficiente para atender la totalidad del gasto previsto.

Financiación: con remanente de tesorería para gastos generales.

Igualdad, Políticas Sociales y Juventud

- Aplicación presupuestaria: 921.2310.63301

Remitidas propuestas de fechas 25 de septiembre y 5 de octubre de 2026, con referencias 108173 y 112490, se ha interesado la tramitación del expediente de referencia, con la finalidad de hacer frente a la certificación de obra correspondiente a la actuación "Equilibrio Hidráulico retornos y equipos instalación térmica y ACS en residencia Santa Teresa", cuyo coste total asciende a

Según el informe emitido con fecha 29 de septiembre de 2026 por el ingeniero industrial adscrito al Servicio de Arquitectura del A.I.M. el coste total de la actuación asciende a 238.087,84 euros.

No obstante, efectuadas las comprobaciones oportunas por este Servicio, se ha advertido una diferencia de 0,03 euros respecto del importe total reflejado en el citado informe, resultando un coste de 238.087,87 euros. En consecuencia, el importe pendiente de abono asciende a 98.967,72 euros.

La aplicación presupuestaria 921.2310.63301 ha sido objeto de una retención de crédito por importe de 24.113,04 € para atender parte del gasto que se pretende. A este respecto, solo será necesario aumentar crédito por importe de 74.854,68 euros.

Financiación: con remanente de tesorería para gastos generales.

- Aplicación presupuestaria: 940.2310.63301

La propuesta, realizada a través de escrito nº 113301, de fecha 7 de octubre de 2026, se funda en la necesidad de sufragar el gasto derivado del contrato menor denominado "Sustitución de Grabador y Cámara Domo de instalación de vigilancia en el centro de servicios sociales de la Carolina" (CO-2026/1890), cuyo importe

asciende a un total de 847,00 euros. Dado que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria indicada resulta insuficiente para atender el citado gasto, es necesario su incremento por el referido importe.

Financiación: con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, se somete la propuesta a informe de la Intervención, para que se tramite el expediente de suplemento de crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en los siguientes términos:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobación del **expediente nº 9 de Suplemento de Crédito** con las modificaciones en el estado de gastos e ingresos que se han detallado en los puntos TERCERO y CUARTO anteriores. ”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina

favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.